

INFORME SECRETARIAL.- febrero 24 de 2021. Al despacho de la señora juez informando que el presente expediente se encuentra en secretaría inactivo desde el día 29 de agosto de 2017, fecha en la cual se profirió auto mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, sin que la parte demandante haya realizado ninguna actuación posterior. Sírvase proveer.



HERNÁNDO ZAMBRANO B.
SECRETARIO

HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO
Secretario

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 25483 40 89 001 2016 00016 (C16-00016)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: MARIA VICTORIA TORRES BAQUERO
Demandado: HECTOR EVELIO CASTAÑO MONTOYA Y OTRO

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 317 Numeral 2º literal b) del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO.**

SEGUNDO.- Decretar la cancelación de los embargos y secuestros de los bienes que se hayan afectado en el proceso. Ofíciense.

TERCERO.- Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base para librar el mandamiento de ejecutivo, con la constancia de la terminación por desistimiento tácito.

CUARTO.- Sin condena en costas ni perjuicios.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17fe8b0d8ea643901714f3eda7ffeed412f3ac395b549384e1bc06c6bcbfac90

Documento generado en 24/02/2021 06:20:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**